

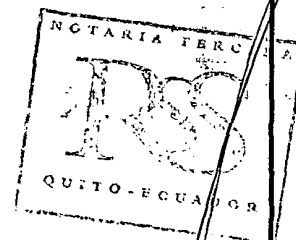
0000001



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRECE. (No 2013)

QUITO, 18 DE JULIO DEL 2.002



PROTOCOLIZACION

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.

AVIANCA

A FAVOR DE:

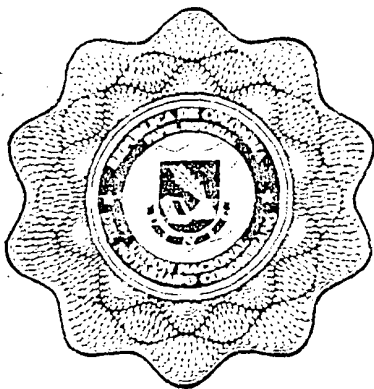
ESTUDIO JURIDICO NARANJO MARTINEZ

Y ASOCIADOS CIA LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



ESCRITURA No 3695

NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO

FECHA: 16 JUL. 2002

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

OTORGANTE: AEROVIAS NACIONALES DE

COLOMBIA S.A. AVIANCA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIECISEIS (16) días del mes de JULIO del año DOS MIL DOS (2.002)

el suscrito ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO

Notario Dieciocho (18) TITULAR del Círculo de Bogotá,

da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan:

Comparece la señora ELISA MURGAS DE MORENO, en su calidad de

Representante Legal de la compañía AEROVIAS NACIONALES DE

COLOMBIA S.A. AVIANCA, la compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, de profesión abogada,

domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE La compañía AEROVIAS

NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, es una compañía de nacionalidad colombiana, legalmente constituida bajo las

leyes de la República de Colombia, mediante escritura

pública No. 2374 de fecha 5 de Diciembre de 1919, inscrita

en la Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla (Colombia).

CLAUSULA SEGUNDA: PODER La compareciente a nombre y representación de la compañía AEROVIAS NACIONALES DE

COLOMBIA S.A. AVIANCA, otorga poder amplio y suficiente

Estudio Jurídico NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la

ciudad de Guayaquil, Ecuador, a fin de que la representen en el

Ecuador, y a nombre y representación de AEROVIAS NACIONALES

Notaría Decimiocho

DE COLOMBIA S.A. AVIANCA., puedan realizar las siguientes funciones:

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, ~~que operará a través de una sucursal en~~ el Ecuador, empezando el 8 de Julio del 2002, en todos los asuntos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas a ser desarrolladas en el territorio de la República del Ecuador, especialmente ante la Superintendencia de la compañías, el Consejo Nacional de Aviación Civil, la Dirección General de Aviación Civil, Cámara de Turismo, etc.
2. EL MANDATARIO podrá delegar apoderados especiales bajo su responsabilidad total o parcialmente este poder a la persona o personas que juzguen convenientes.
3. Los apoderados también podrán a nombre de la compañía suscribir cualquier petición ante las autoridades competentes o jueces del Ecuador, ~~sea como actores o demandados en juicios con las facultades estipuladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por lo tanto están en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Adicionalmente podrán solicitar que se dé el trámite que la ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente.~~
4. De manera expresa se le otorga al Estudio Jurídico ~~MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.~~ las siguientes facultades
 - a) Administrar los bienes de la compañía, sean muebles o inmuebles, celebrar o rescindir contratos de cualquier naturaleza de acuerdo con las normas legales y estatutarias, pedir y rendir cuentas cuidando la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, efectuar los pagos por cuenta de la misma y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del fin social.
 - b) ~~Representar a la sociedad~~ ante todas las autoridades, organismos y presentar ante



**CAMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

***** Pag.01
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
16*****

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A

3695

Que por Escritura Publica Nro. 2374 del 5 de Dic/bre de 1,919, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, y registrada en el Juzgado Tercero del mismo Circuito, el 9 de Dic/bre de 1,919 bajo el No. 37 del libro respectivo, fue constituida la sociedad comercial denominada "SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA)". -----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 714 del 14 de Junio de 1,940, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, cuyo extracto Notarial se registro en esta Camara de Comercio, el 18 de Junio de 1,940 bajo el No. 2,145 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de denominacion por la de: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA 'AVIANCA'", tiene el caracter de Anonima y sera siempre de naciona - lidad colombiana de acuerdo con la ley. -----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
178	3/ 1/1935	Notaria 2a. de Barranquilla	774	3/ 9/1935
303	3/12/1937	Notaria 2a. de Barranquilla	1,228	3/16/1937
303	3/12/1937	Notaria 2a. de Barranquilla	1,503	5/20/1937
251	3/10/1938	Notaria 2a. de Barranquilla	1,449	3/11/1938
130	1/29/1940	Notaria 2a. de Barranquilla	1,997	2/ 1/1940
6,810	12/20/1950	Notaria 4a. de Bogota.	6,789	1/31/1951
2,995	9/19/1951	Notaria 8a. de Bogota.	7,216	1/31/1951
2,915	8/30/1952	Notaria 8a. de Bogota.	7,690	8/12/1952
438	2/10/1952	Notaria 8a. de Bogota.	7,859	12/19/1953
1,139	4/ 5/1954	Notaria 8a. de Bogota.	8,511	4/ 7/1954
775	4/ 6/1962	Notaria 8a. de Bogota.	13,736	4/ 9/1962
886	4/11/1964	Notaria 8a. de Bogota.	15,516	4/13/1964
1,358	5/15/1965	Notaria 8a. de Bogota.	17,260	6/ 1/1965
971	4/19/1966	Notaria 8a. de Bogota.	18,576	4/21/1966
1,529	5/20/1967	Notaria 8a. de Bogota.	29,352	5/31/1967
1,281	4/24/1968	Notaria 8a. de Bogota.	21,722	4/30/1968
2,115	6/16/1969	Notaria 8a. de Bogota.	24,628	7/ 3/1969

***** C O N T I N U A *****

Notaria Decidido

NOTARIAL - 12/71
C. de la Notaria de Formas Seguidas

00000003

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.

1,313	5/ 6/1974	Notaria 8a. de Bogota.	2,964	5/17/1974
273	6/ 9/1974	Notaria 8a. de Bogota.	2,629	7/28/1974
1,511	6/15/1978	Notaria 18a. de Bogota.	8,695	8/10/1978
4,642	9/14/1983	Notaria 1a. de Bogota.	17,729	10/24/1983
3,329	6/14/1985	Notaria 1a. de Bogota.	21,837	7/12/1985
3,027	7/23/1987	Notaria 18a. de Bogota,	27,612	8/ 6/1987
2,464	6/15/1988	Notaria 18a. de Bogota,	30,506	7/ 1/1988
3,437	7/17/1990	Notaria 18. de Bogota.	37,482	7/25/1990
3,811	6/20/1991	Notaria 18a. de Bogota.	41,680	7/12/1991
2,981	6/ 3/1992	Notaria 18. de Santafe de Bo	45,710	6/30/1992
3,406	6/ 1/1993	Notaria 18a. de Santafe de Bo	49,945	6/16/1993
4,191	8/ 4/1994	Notaria 18a. de Santafe de Bo	56,253	11/ 3/1994
1,630	4/17/1995	Notaria 18a. de Santafe de Bo	58,754	5/10/1995
2,328	5/14/1997	Notaria 18a. de Santafe de Bo	69,698	6/ 4/1997
6,288	11/28/2000	Notaria 18o de Bogota D.C.	90,304	12/11/2000
4,809	10/17/2001	Notaria 18a de Bogota D.C.	95,479	10/22/2001
5,767	12/ 3/2001	Notaria 18. de Bogota	96,188	12/ 4/2001
235	1/21/2002	Notaria 18a. de Bogota	96,926	1/22/2002
1,714	4/11/2002	Notaria 18. de Bogota	98,211	4/15/2002

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) a i ba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

Sigla: AVIANCA S.A. -----

DOMICILIO PRINCIPAL: BARRANQUILLA -----

Nit No. 000890100577-6 -----

MATRICULA MERCANTIL: 6,135 -----

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales

CL 72 # 57 - 79

de la ciudad de BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

DURACION: El termino de duracion de la sociedad se fijo hasta el 30 de Junio del ano 2,050. -----

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: La explotacion comercial de los servicios de transporte (i) aereo, en todas sus ramas,

***** C O N T I N U A *****



**CAMARA
DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

***** Pag.02
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

incluidos los servicios postales en todas sus modalidades, asi como de las aplicaciones comerciales, tecnicas y cientificas de la aviacion civil; (ii) terrestre, en todas sus ramas; (iii) maritimo, en todas sus ramas; y (iv) multimodal, todo de acuerdo con las leyes vigentes. En desarrollo de su objeto, la sociedad podra-realizar los siguientes actos y contratos: a).Ocuparse en negocios de construccion y administracion de aeropuertos asi como de otras instalaciones necesarias para la navegacion aerea. b).La revision, mantenimiento y reparacion de aeronaves y vehiculos terrestres accesorios. c).La compra y venta de combustible para dichas aeronaves y vehiculos. d).El fomento de empresas dedicadas al turismo. e).La participacion en empresas de seguros de aviacion. f).La adquisicion y construccion de inmuebles, asi como la enajenacion de los que no requiera. g).La representacion de personas juridicas o naturales, nacionales o extranjeras, que se ocupen en negocios iguales o similares a los de la sociedad. h).La importacion, distribucion, venta, fabricacion, ensamble y exportacion de equipos, maquinarias, vehiculos, repuestos y materias primas, cuando dichos elementos estuvieren destinados al transporte aereo o al terrestre, como accesorio de aquel o al mantenimiento de dichos equipos. i).Tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles que la compania requiera y dar en arrendamiento aquellos que no necesite para su funcionamiento. j).Celebrar contratos, incluyendo el de sociedad, con personas naturales o juridicas que se ocupen en negocios similares o complementarios a los que constituyen el objeto de la compania Del mismo modo podra formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, incluidas las dedicadas a la gestion de negocios de terceros, adquiriendo o suscribiendo acciones partes o cuotas de interes social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas. k).Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantia de los bienes sociales pagar, girar, avalar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros efectos de comercio, y en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas. l).Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de credito. m).Celebrar todo tipo de convenios y contratos con particulares y con el gobierno para la ejecucion de los servicios postales. n).Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secreto industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conce-

***** C O N T I N U A *****

Santa Diacecho

0000004

NOTARIA TERCERA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.

der su explotacion. o). Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones en moneda nacional o extranjera que contraigan la sociedad, sus accionistas, sociedades en las que tenga interes, o cualquier tercero, siempre que se cuente con las autorizaciones requeridas en estos estatutos. p). Ir a retirar sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios, tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades publicas, cedulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociacion, venta, permuta o gravamen. g). Comprar y vender, así como importar y exportar cualesquiera clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios propios de su objeto social. r). Participar en licitaciones y concursos publicos y privados o en contrataciones directas. s). Promover las investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país. t). En general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL:	Nº. Acciones	Valor Accion
AUTORIZADO:		
\$ 10.000.000.000.00	1000,000,000,000.00	0.01
SUSCRITO:		
\$ 7.133.343.170,41	713.334.317.041.00	0.01
PAGADO:		
\$ 7.133.343.170,41	713.334.317.041.00	0.01

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tiene los siguientes organos: a). Asamblea General de Accionistas; b) Junta Directiva; c) Representante Legal. La Asamblea General de Accionistas ejercera las siguientes funciones entre otras: Aprobar cualquier acuerdo bajo el cual se constituya cualquier garantía, indemnidad o fianza con respecto a las obligaciones o la solvencia de cualquier tercero o de cualquier obligacion similar que en cada caso tenga un valor que exceda de diez millones de dolares de los Estados Unidos de America (US\$ 10.000.000.00) por año. Aprobar cualquier operacion de contenido sustancial de la sociedad con cualquier persona natural o juridica que sea titular de mas del cinco por ciento (5%) de su capital o con afiliadas de esta salvo aquellas que estan dentro del giro ordinario de sus negocios. EL caracter sustancial se entendera cuando el monto acumulado de la operacion dentro de un periodo de doce (12) meses exceda de quinientos mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$500.000.00). Son atribuciones de la Junta Directiva entre otras: Autorizar al

***** C O N T I N U A *****



**CAMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

***** Pag. 03
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

Representante Legal de la sociedad para tomar o dar dinero en mutuo, o para celebrar actos y contratos, cuando su cuantia exceda el equivalente de un millon de dolares americanos (US\$1.000.000.00). La sociedad tendra un Representante Legal, quien tendra a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales, asi como la representacion legal y extrajudicial de la compania. El Representante Legal tendra un (1) suplente, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Son funciones especiales del Representante Legal entre otras: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad como persona juridica. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad, dar o recibir dinero en mutuo y celebrar actos y contratos en cuantia que no exceda el equivalente de un millon de dolares americanos (USD\$1.000.000.00). Si exceden aquella suma debera someterlos a la autorizacion previa de la Junta Directiva. La sociedad no quedara obligada por los actos o contratos del Representante Legal realizados en contravencion a los dispuesto en este ordinal; cualquier otro negocio que exceda de la suma fijada requiere la autorizacion de la Junta Directiva. Constituir los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la compania y delegarles las facultades que a bien tenga. Establecer agencias y oficinas de la compania dentro o fuera del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuciones.-----

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 29 del 19 de Marzo de 2,002, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla de la sociedad: -----
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 19 de Abril de 2,002 bajo el No. 98,311 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

J U N T A D I R E C T I V A

Principales

1. Aguirre Noguez Javier
2. Jaramillo Buitrago Alvaro Enrique
3. Gomez Estrada Mario

Suplentes

- Junguito Pombo Roberto
Beltran Martinez Victor
Marulanda Buitrago Julio Ernesto

***** C O N T I N U A *****

Notaria Direccion

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 16 del 22 de Abril de 1,996, correspondiente a la Junta Directiva en Santafe de Bogota de la sociedad: -----
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 13 de Junio de 1,996 bajo el No. 64,375 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
3o. Suplente del Presidente.	Mendez-Francisco	C.****79,158,664=

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2304 del 3 de Abril de 2,001, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota de la sociedad: -----
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 27 de Abril de 2,001 bajo el No. 92,536 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
1o. Suplente del Presidente.	Montoya Alvarez Leonor	C.****41,472,374=
2o. Suplente del Presidente.	Mungas de Moreno, Elisa	C.****41,614,534=

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2307 del 13 de Junio de 2,001, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota de la sociedad: -----
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 24 de Julio de 2,001 bajo el No. 94,064 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
4o. Suplente del Presidente.	Diago Heilbron Santiago A.	C.****72,150,888=

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2309 del 30 de Julio de 2,001, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota de la sociedad: -----
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 15 de Agosto de 2,001 bajo el No. 94,405 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
Presidente.	Didziulis Vytis	C.*****2,994,185=

***** C O N T I N U A *****



**CAMARA
DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

DE ***** Pag.04

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2313 del 4 de Dic/bre de 2,001, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota D.C. de la sociedad: -----

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 16 de Enero de 2,002 bajo el No. 96,806 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
Gerente Regional.	Bustillo Vergara Haydee	C.***33,155,111=

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 29 del 19 de Marzo de 2,002, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla de la sociedad: -----

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 5 de Abril de 2,002 bajo el No. 98,076 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
Revisor Fiscal.	DELOITTE & TOUCHE	N.***860,005,813=

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 4 de Abril de 2,002, otorgado en Bogota por DELOITTE & TOUCHE -----

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 5 de Abril de 2,002 bajo el No. 98,078 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
Designado Revisor Fiscal Suplente	Arismendi Espinosa Crithian A	C.***11,187,187=
Designado Revisor Fiscal Principal	Torres Munoz William	C.***19,434,579=

***** C O N T I N U A *****

0000006

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

C E R T I F I C A

Que por Acta Nro. 2310 del 29 de Agosto de 2001, otorgada en la Junta Directiva en Bogota inscrita en esta Camara de Comercio, el 12 de Sep/bre de 2,001 bajo el No. 2,030 del libro respectivo, consta Que se designo a Ana Maria Ceballos Garcia, con c.c. No. 34.561.552, como representante legal para absolver interrogatorios de parte en materia laboral, representacion que conlleva la facultad de confesar en nombre de la sociedad.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No.2495 del 14 de junio del 2.001, otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del circulo de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio 22 de junio del 2.001 bajo el No.1.973 del libro respectivo, consta que ERNESTO VASQUEZ ROCHA, C.C.No.2.092 de Bogota, actuando en nombre y representacion de la sociedad AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, otorga PODER GENERAL a la sociedad ADUANAMIENTOS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA S.I.A., sociedad comercial, para que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2685 de 1989 y demas normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen, bien sea a traves de sus representantes o auxiliares reconocidos ante la DIAN, actue en nombre y representacion de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA ante las Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN bien sea a nivel central, local, regional o especial en todo el territorio nacional, para efectos de todos los tramites inherentes a los regimenes de importacion, exportacion, transito aduanero, cabotaje, cambios de regimen, reembarque, depositos de provisiones de a bordo para consumo para llevar legalizaciones y/o rescates de mercancias y en general en relacion con cualquier tramite aduanero v/o administrativo ante cualquier entidad que sea necesario actuar, respecto de las mercancias que la sociedad que represento importa, exportar o moviliza bajo los distintos regimenes aduaneros autorizados por la ley o respecto de la cual figure como consignataria o endosataria en los respectivos documentos. La sociedad mandataria en ejercicio de sus funciones de intermediacion aduanera y en desarrollo de sus funciones de intermediacion aduanera y en desarrollo del poder conferido queda facultada para desarrollar las siguientes actividades en nombre de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, las cuales se detallan a manera indicativa de tal forma que no dejen de cumplirse por ella todas las actividades requeridas por falta de facultades; Efectuar preinspeccion de las mercancias y reportar inconsistencias; tramitar registros de importacion, declaraciones de importacion, de exportacion y de valor; adelantar tramites de ingreso de mercancias bajo la modalidad de entrega urgente; liquidar, presentar y cancelar solicitudes de tributos aduaneros; asistir a la practica de las diligencias de inspeccion aduanera; radicar polizas en los procesos de

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.

importacion temporal; retirar las polizas canceladas ante la autoridad aduanera; retirar y trasladar desde los depositos de aduana, las mercancías una vez terminado el proceso de desaduanamiento hasta el almacen de la compania; introducir y retirar mercancías de zona franca y en general, cualquier otra gestion aduanera que resulte necesaria para el correstio manejo de nuestra mercancía. Este podra retrotrar sus efectos al 13 de abril de 2.001 y por tanto las actuaciones cumplidas por la sociedad mandataria desde esa fecha se entienden ratificadas. Copia del presente poder se registrara en la Camara de Comercio de Barranquilla sede del domicilio principal de AVIANCA y estara vigente mientras tal registro no se cancele y se entendera aceptado por la sociedad mandataria por el simple hecho del ejercicio de cualquiera de las facultades aqui conferidas. Se anexan par incorporar al protocolo los siguientes documentos; certificado de la Camara de Comercio de Barranquilla que prueba la existencia y representacion legal de la sociedad poderdante, extracto del Acta de Junta Directiva de AVIANCA No.2298 de 15 de Diciembre de 2000 que autoriza al representante legal para otorgar el poder certificado de la Camara de Comercio de Bogota que prueba la existencia y representacion legal de la sociedad mandataria, copia autenticada de la Resolucion No.9544 de 20 de Noviembre de 2000, emitida por la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante la cual se homologa la autorizacion para ejercer la actividad de intermediacion aduanera a la sociedad mandataria.-----

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A .

Que segun escritura publica No 1625 de fecha 9 de Abril de 1.996, de la notaria 18 del circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 25 de Abril del citado ano, bajo el No. 1.091 del libro respectivo, consta que el senor: JAIME ANTONIO BAENA PALACIOS, C.C. 3.228.325, como representante legal de AVIANCA, confiere poder especial a la abogada BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ PEREZ, C.C. No. 32.494.982, para que en representacion de AVIANCA se notifique de decisiones administrativas, responda pliegos de cargos e interponga recursos de la via gubernativa en relacion con actuaciones ante distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental municipal y distrital. Tambien podra designar apoderados especiales

***** C O N T I N U A *****

0000007
NOTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O. DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

para la atencion de las mismas actuaciones. Que el poder aqui conferido y los que la apoderada otorgue en ejercicio del mismo incluyen todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta facultades.-----

C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No.4795 de fecha 8 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaria Dieciocho del Circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 23 de noviembre de 1.999, bajo el No.1662 del libro respectivo, consta la ampliacion y aclaracion del poder a la abogada Beatriz Helena Rodriguez Perez, en el sentido de que se entienden incluidas las facultades de la apoderada de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos ante las mismas entidades administrativas, en nombre de la sociedad que representa, y de otorgar esa misma facultad a los apoderados que constituya en ejercicio del poder. Por lo tanto para los fines a que haya lugar se entiendan ratificadas todas las aceptaciones y/o allanamientos hechos por los apoderados constituidos por la apoderada en desarrollo del poder conferido. Que el poder conferido igualmente se extiende a dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimientos de informacion asi como el ejercicio de la facultad de intentar la revocatoria directa de las decisiones y actos administrativos respecto de los cuales proceda tal solicitud y de contituir apoderados para los mismos fines.-----

C E R T I F I C A

Que segun Acta 2.305 del 16 de mayo del 2001, correspondiente a la Junta Directiva de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de junio del 2001 bajo el No.93.549 del libro respectivo, consta la designacion de JANETH PINZON GUIZA, C.C.No.51.759.454, como Representante Legal para absolver interrogatorios de parte y comparecer a las audiencias de conciliacion en calidad de parte, en materia civil.-----

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2.292 del 9 de Agosto de 2.000, correspondiente a la Junta Directiva de la sociedad AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, inscrita en esta Camara de Comercio el 30 de Agosto de 2.000, bajo el No. 1.822 del libro respectivo, consta la designacion de HIMERA HASSELBRINCK, C.C No. 32.624.530 como representante legal de la sociedad para absolver interrogatorios de parte en materia laboral en lios procesos que cursan en la ciudad de Barranquilla. La representacion conlleva la facultad de confesar a nombre de AVIANCA.-----

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****



**CAMARA
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

DE ***** Pag.06

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

Que con fecha 19 de septiembre de 1.950, y bajo el No. 336 del libro respectivo, se inscribio en esta Camara de Comercio, la Resolucion No. 552 de fecha 9 de septiembre de 1.946, por la cual la Superintendencia de Sociedades Anonimas, concedio Permiso Definitivo de Funcionamiento a la sociedad denominada "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA ", para ejercer su objeto social.-----

C E R T I F I C A

3695

Que mediante escritura No. 1035 de fecha 17 de marzo de 1989, otorgada en la Notaria 18 de Bogota, e inscrita en esta Camara de Comercio el 6 de abril del citado ano, bajo el No. 479 del libro respectivo, el señor EDGAR LENIS GARRIDO en calidad de representante legal de la sociedad denominada AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, confiere poder especial a la doctora ~~ELISA MURGAS DE MORENO~~ con CCNo. 41.614.534, abogada de la Vicepresidencia legal de AVIANCA, para que con sujecion a lo que prescriben los estatutos de la sociedad en cuyo nombre actua y dentro de los limites establecidos en ese poder, realice los siguientes actos: a) ~~Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas del trabajo para todos los efectos; b) Recibir validamente cualesquiera notificaciones que las autoridades administrativas o judiciales del trabajo hagan a la sociedad, firmar las diligencias respectivas y otorgar los poderes indispensables para que la compania pueda ser validamente representada en las audiencias pertinentes asi como en los procesos judiciales que se adelante, poderes que podra otorgar con las mas amplias facultades para conciliar, desistir, recibir, transigir y sustituir, interponer recursos que por la via gubernativa o judicial sean procedentes segun la ley y los reglamentos contra los autos, resoluciones, decisiones y demas providencias de cualquier naturaleza proferidas por los funcionarios o autoridades laborales del orden administrativo y judicial, asi como cumplir todas las actuaciones que considere convenientes o necesarias para la mejor defensa de los intereses de AVIANCA, pues esta enumeracion es simplemente ilustrativa.~~-----

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documento referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.-----

***** C O N T I N U A *****

Edgar Lenis Garrido

0000008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. -----

C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el ano de 2,002, fue
hecha el 27 de Marzo . -----

La informacion sobre embargos de establecimientos se suministra en
Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, en
Certificados Especiales.

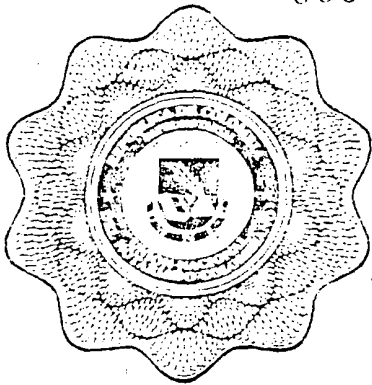
C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para
la solucion de controversias.---

Maribel Reyes

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

EL SECRETARIO
MARIBEL REYES OVIEDO



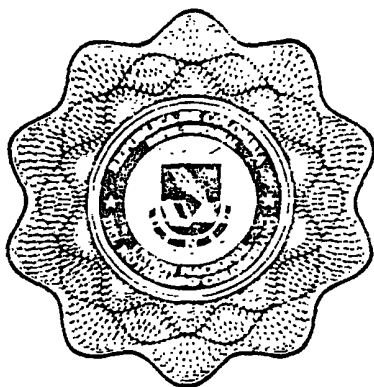
ellos escritos de toda clase. actuar en
defensa y representación de la Sociedad
mandante. ~~comparecer en los tribunales~~

~~ordinarios~~ Jurisdiccionales. y
autoridades ~~Gubernativas~~ y

~~Administrativas~~ ejercer los derechos y

acciones en los que la sociedad mandante tenga interés de
ejercitar ya sean diligencias prejudiciales, actos de
conciliación, juicios civiles de cualquier clase de
denominación, incluso los procesos de omisión, juicios de
desahucio, sumarios, contenciosos administrativos y
económicos, presentar demandas, querellas, denuncias y toda
clase de ~~escritos y~~ solicitudes, ratificaciones cuando sea
preciso en calidad de ~~demandante o demandado~~ como actor
coadyuvante pudiendo interponer toda clase de recursos en
cualquier vía jurisdiccional, tanto ordinarios como
extraordinarios incluso de los de casación y revisión
pudiendo así mismo desistir de las instancias; aceptar y
cobrar las cantidades que adeuden a la sociedad mandante y
que sean objeto de cada litigio o consecuencia de ellos
pudiendo comparecer igualmente ante los tribunales, juzgados
y autoridades competentes, a los fines de confesar en juicio
o absolver posiciones en nombre de la Sociedad ante los
organismos competentes de la legislación social, como
accidentes de trabajo, tribunales de trabajo y otros
análogos, así como ante las autoridades de orden
administrativo y gubernativo que tengan competencia en dicha
materia, interviniendo en los juicios y demás procedimientos
en las pruebas que en ellos mismos se practiquen: c) firmar
cuales escrituras públicas y documentos privados sean
necesarios como consecuencia de las facultades que se le
confieren en los apartados anteriores: d) Otorgar poderes
especiales en favor de abogados y procuradores con el fin de

que representen a la empresa en juicio o fuera del juicio, pudiendo revocar dichos poderes: e) Firmar correspondencia ordinaria de Avianca, dentro de lo que constituye su tráfico normal; f) Emitir y formalizar facturas correspondientes al desarrollo del objeto social de Avianca. g) Cobrar de quien proceda cualquier cantidad que se adeude a Avianca, por cualquier concepto; h) Abrir, seguir, liquidar, saldar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y crédito, con cualquier entidad bancaria, caja de ahorros, sociedad y otra entidad nacional y extranjera, librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de Avianca. i) Librar, endosar, aceptar, tomar, descontar, negociar y protestar letras de cambio, financieras y de crédito, pagarés y giros. j) Solicitar y obtener de entidades bancarias y de crédito o financiación toda clase de préstamos y créditos, incluso hipotecarios, suscribiendo las oportunas escrituras, pólizas y documentos que los amparen y disponer y reintegrar los fondos así obtenidos; k) Constituir, modificar, retirar y liquidar depósitos y fianzas en metálico, en valores o en especie, en cualquier establecimiento bancario o de crédito, organismos de la administración central o local, así como en cualquier otra caja de entidades paraestatales o autónomas y privadas; l) Pagar las deudas y cobrar los créditos de toda índole sin reserva de clase alguna, incluso los que se provengan del Estado, Provincia o Municipio; m) Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar patentes, marcas, privilegios, licencias y concesiones administrativas, así como realizar toda clase de operaciones referentes a la propiedad industrial; n) contratar y despedir empleados fijando sus remuneraciones y condiciones laborales y negociar y firmar



los correspondientes contratos de trabajo, iniciar procesos y sugerir sanciones laborales a aplicar por la Magistratura del Trabajo: o) Firmar contratos con terceros que resulten necesarios o convenientes para el

desarrollo del objeto social de Avianca; p) Retirar en las oficinas de correos, agencias de viajes, etc, cuantos paquetes, cartas y objetos vayan consignados a nombre de Avianca. CLAUSULA TERCERA.- DURACION.- El presente poder tendrá plena validez hasta cuando sea revocado previo cumplimiento de todas las disposiciones para la revocatoria en el Ecuador. CLAUSULA CUARTA.- REVOCATORIA.- Por medio del otorgamiento de este instrumento, todos los poderes otorgados anteriormente a cualquier persona natural o jurídica para que represente a la compañía AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA dentro del territorio ecuatoriano quedan revocados. De manera especial se revoca el poder general otorgado al Sr. Alberto Suárez Williamson mediante escritura pública número 0338 de fecha 3 de Febrero de 1989 otorgada por la notaría 18 del círculo de Bogotá, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de Junio de 1989, y protocolizado ante el notario Décimo Noveno del mismo cantón el 29 de junio de 1989. CLAUSULA QUINTA. - Se solicita a la Notaría tomar nota de la cancelación del poder al señor ALBERTO SUÁREZ WILLIAMSON y dejar la anotación en el correspondiente protocolo para que conste en las copias que lleguen a expedirse de la referida escritura pública número 0338 de fecha 3 de Febrero de 1989. * LEIDO, que fue el presente instrumento por el otorgante, y advertido de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprueba y firma de conformidad. El Notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las

Notaria Décimo

hojas de papel notarial números: AA8790195, AA8790196 y 00000010

AA8790197.

DERECHOS \$ 30.000.00

DECRETO 1681/96

FIRMADOS: AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA

Elisa Murgas de Moreno
ELISA MURGAS DE MORENO

C.C. 41.614.534 *sto*

EL NOTARIO DIECICHO (18) TITULAR

Orlando Gaitaneros Salcedo
ORLANDO GAITANEROS SALCEDO

CIRE

AVIANCA.PG/MC9.73(2) (DISK)

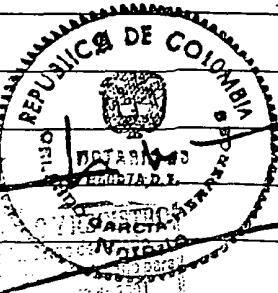
ES *Primer* COPIA TOMADA DE *9* ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN *9* HOJAS

ÚTILES CON DESTINO A *Interiores*

EXPEDIDA EN SANTAFÉ DE BOGOTÁ 16 JUL 2002

EL NOTARIO DIECICHO



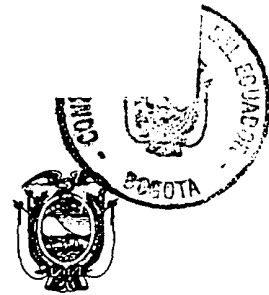
16 JUL 2002

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

2002 JUL 16 12:23
RECEIVED
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
SAN FÉLIX BOGOTÁ D.C.

243711
A. VENTURA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
DOCUMENTOS DE TRÁFICO
LAS FUENTES 100



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ - COLOMBIA

Presentada para autenticar la firma que antecede la suscrita Embajadora Susana Alvear de Acosta, Cónsul General de Primera del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor:

Hernán Sánchez

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 3164/2002

Arancel 1115-7 Valor: USD 150.00

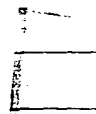
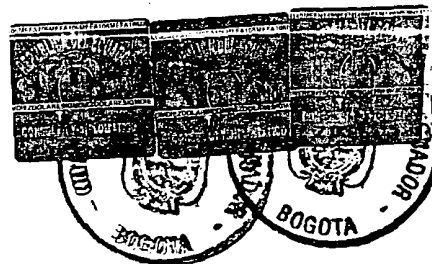
Fecha: 17 JUL. 2002

No. de Folios: 291

La suscrita no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Susana Alvear de Acosta

Susana Alvear de Acosta
Embajadora, Cónsul General de Primera
del Ecuador en Bogotá



0000011111 TERCERA
P&S
QUITO-ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico
Martínez y Asociados en el registro de escrituras públicas de la
Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y diez
fojas útiles protocolizo el PODER GENERAL, OTORGADO POR: AEROVÍAS
NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, A FAVOR DE: ESTUDIO JURIDICO
NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA LTDA que antecede.- Quito,
dieciocho de julio del año dos mil dos.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RECEBIDO
ESTUDIO JURIDICO
NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA LTDA
18 JUL 2002

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR:
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, A FAVOR DE:
ESTUDIO JURIDICO NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA LTDA,
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL DOS.



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de Agosto del 2.002, bajo el número **2663** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 592 del Registro Mercantil de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 623 vta., Tomo 96; y, No.- 1258 del Registro Mercantil de veinte y tres de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2377, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 18 de Julio del 2.002, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER** que otorga la Compañía Extranjera "**AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA**" a favor de la Compañía "**NARANJO MARTÍNEZ Y ASOCIADOS CIA.LTDA.**"; y, la **REVOCATORIA DE PODER** otorgado por la misma Compañía a favor del Señor **ALBERTO SUAREZ WILLIAMSON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1684**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28286**.- Quito, a doce de Agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

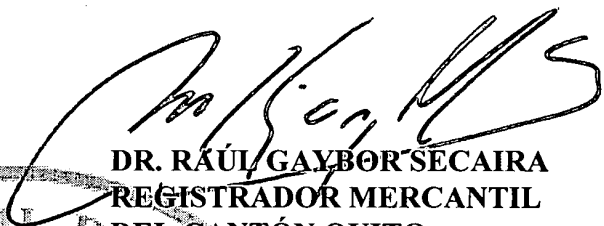


0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de Agosto del 2.002, bajo el número **2663** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Quito, a doce de Agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

